

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I. Que en fecha uno de octubre de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Ciento Sesenta y Siete, en relación a solicitud referencia: MIGOBDT-2018-0158. II. Que en esa ocasión se resolvió: 1º Informar al solicitante que a la fecha no se aportó la entrega de la información por parte de la mencionada Dirección. 2º Habilítese al solicitante su derecho a recurrir conforme al Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. 3º Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto.

**POR TANTO**, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.

Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García OFICIAL DE INFORMACIÓN